



Plan de Trabajo Comisión Edilicia de Salud

Introducción

La Comisión Edilicia de Obras Públicas integrante del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2018 – 2021 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en su artículo 15 Fracción VII considera como Información Fundamental a “los programas de trabajo de las comisiones edilicias”.

Marco Jurídico

El Reglamento Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco, en el Artículo 77 determina sus obligaciones y atribuciones de la Comisión de Salud, siendo:

Capitulo IV

De las comisiones en particular.

ARTÍCULO 77. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Salud:

- I. Vigilar que las dependencias municipales competentes, coadyuven en el fortalecimiento del Sistema Estatal de Salud, en materias de atención médica que se ministre por la administración municipal, a la vigilancia de las condiciones higiénicas, de salubridad o sanitarias de los establecimientos y actividades que se desarrollen en el Municipio, colaborando con las autoridades estatales en materia de salud pública y la aplicación de las diferentes leyes federales, estatales y municipales sobre la materia mencionada;

- II. Vigilar y dictaminar conjuntamente con la Comisión de Ecología, sobre aquellas actividades, medidas, programas y acciones que se relacionen con ambas materias;
- III. Vigilar especialmente que se cumpla en el Municipio con la Ley sobre la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas en el Estado de Jalisco y el Reglamento de Comercio y Servicios para el Municipio de Totatiche, Jalisco, que regule los giros respectivos, estableciendo para ello el contacto que emite pertinente con la Oficialía Mayor, dependencia encargada de dictaminar y calificar las infracciones administrativas que se comentan en el desarrollo de la actividad de que se trata;
- IV. Proponer, dictaminar y apoyar los programas y campañas que se implementen, tendientes a la higienización en el Municipio, a la prevención y combate de las enfermedades epidémicas y endémicas, a la prevención, control y erradicación, en su caso, del alcoholismo y la drogadicción en el Municipio;
- V. Vigilar que las dependencias municipales se aboquen y procuren en especial el saneamiento de lotes baldíos, de los edificios e instalaciones municipales como son mercados, centros deportivos, plazas y similares;
- VI. Establecer, en coordinación con las Comisiones respectivas, así como con las autoridades sanitarias y ecología y de servicios médicos del Municipio, los lineamientos y disposiciones que se estimen necesarias y convenientes implementar en los cementerios, que tiendan a la salubridad general, a la preservación del equilibrio ecológico, a lo concerniente al alineamiento de fosas, plantación de árboles y vegetación, características de las criptas y mausoleos, desagüe pluvial y demás servicios propios para el cementerio; y
- VII. Realizar los estudios y gestiones que estimen pertinentes en materia de salubridad e higiene, que beneficien al Municipio.

Objetivo

Se tiene contemplado analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública del municipio, mediante los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia, así como proponer las medidas pertinentes para encausar las políticas que al respecto el municipio debe emprender.

Metas

Eficienzación de coordinación entre las diferentes instituciones de salud a nivel municipio para en conjunción llevar a cabo todos los programas preventivos que conlleven a la disminución de los porcentajes de incidencia de todas las enfermedades que nos pueden afectar, así como en lo local optimizar los tiempos de respuesta al llamado de S.M.M. con más óptima calidad.

ACCIONES

- Conocer y ubicar los centros y casas de salud del Municipio.
- Vigilar junto con el área de ecología, lotes baldíos que puedan ser focos de infección y generadores de dengue.
- Participar en campañas de salud.
- Constantes visitas a los centros de salud para dar difusión de enfermedades a la población.
- Informes en redes sociales de campañas de vacunación.

RECURSOS:

HUMANOS

- El Presidente Municipal: Ing. Humberto Alonso Gómez Medina
- El Secretario General: Lic. Cristina Godina Flores
- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco
- Director de Ecología: Ing. José Saúl Arellano Rosales.
- Vocales de la comisión: Ing. Humberto Alonso Gómez Medina y el C. Angelberto Villegas Solórzano.

MATERIALES

- Material de papelería
- Internet
- Redes Sociales

INDICADORES

- Se tienen ubicados los lotes baldíos que pudieran ser focos de infección.
- Se tienen controlados los brotes de Dengue.



Plan de Trabajo Comisión de Centros Culturales Municipales

Introducción

La Comisión Edilicia de caminos integrante del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2018 – 2021 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en su artículo 15 Fracción VII considera como Información Fundamental a “los programas de trabajo de las comisiones edilicias”.

Marco Jurídico

El Reglamento Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco, en el Artículo 48 determina sus obligaciones y atribuciones de la comisión de Centros Culturales Municipales, siendo:

CAPÍTULO IV

DE LAS COMISIONES EN PARTICULAR.

ARTÍCULO 48. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Centros Culturales Municipales:

- I. Vigilar el funcionamiento de los diversos centros de cultura municipal, tales como bibliotecas, museos, salas de exposiciones, auditorios y similares, para promover una mejor y mayor actividad en ellos;

- II. Promover la creación de instituciones culturales tales como museos, escuelas de arte y bibliotecas;
- III. Proponer y opinar sobre la instalación de monumentos, estatuas, fuentes, obras artísticas o cualquier aditamento ornamental que deba erigirse en lugares públicos;
- IV. Promover la creación de patronatos para el sostenimiento de instituciones culturales que existen o de nueva creación; y,
- V. Vigilar la promoción que se efectúa con relación al patrimonio histórico-cultural de la ciudad, así como su rescate y conservación.

Objetivo

Atender los turnos remitidos por el Pleno del Ayuntamiento, analizando, evaluando y dictaminando los asuntos de manera eficiente y eficaz para su aprobación

Metas

Vigilar el funcionamiento de los centros culturales del municipio, para promover una mejor y mayor actividad en ellos promoviendo la creación de grupos de carácter cultural representativos del Municipio

ACCIONES

- Conocer y ubicar los centros culturales del Municipio.
- Dar mantenimiento a espacios culturales.
- Gestionar material didáctico para bibliotecas del municipio.
- Rendir informes mensuales de las actividades realizadas.
- Dar a conocer en redes sociales acciones realizadas, así como campañas culturales.

RECURSOS:

HUMANOS

- El Presidente Municipal: Ing. Humberto Alonso Gómez Medina
- El Secretario General: Lic. Cristina Godina Flores
- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco
- La Directora de Cultura: Ing. María del Rosario Enríquez Ríos.
- Vocales de la comisión: C. Margarita Félix Huerta y C. José de Jesús Morales Gutiérrez.

MATERIALES

- Material de papelería
- Internet
- Redes Sociales

INDICADORES

- Se tienen ubicadas las casas de cultura del municipio.
- Se tienen Ubicadas las Bibliotecas Públicas del Municipio.
- Se han elaborado proyectos para el mantenimiento de espacios culturales del Municipio.



Plan de Trabajo Comisión de Fomento Cultural

Introducción

La Comisión Edilicia de Obras Públicas integrante del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2018 – 2021 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en su artículo 15 Fracción VII considera como Información Fundamental a “los programas de trabajo de las comisiones edilicias”.

Marco Jurídico

El Reglamento Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco, en el Artículo 56 determina sus obligaciones y atribuciones de la Comisión de Fomento Cultural, siendo:

Capitulo IV

De las comisiones en particular.

ARTÍCULO 56. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Fomento Cultural:

- I. Coadyuvar en la instrumentación de planes y programas de fomento cultural en el Municipio, así como vigilar su cumplimiento;

- II. Vigilar que dentro del Municipio se promuevan las acciones tendientes a la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, procurando que tengan acceso a los programas, toda persona que así lo solicite;
- III. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a asuntos ligados directamente con proyectos que involucren la participación conjunta del Municipio de Totatiche con otros municipios, en materia de cultura e historia;
- IV. Procurar la coordinación con instituciones federales, estatales, municipales y organismos descentralizados, así como del sector privado y social, para la promoción cultural;
- V. Promover la creación de grupos de carácter cultural representativo del Municipio, tales como compañías de teatro, ballet folklórico, coro municipal, orquestas y similar;
- VI. En general planear y promover el fomento a la cultura en el Municipio;
- VII. Promover que se realicen investigaciones y estudios del pasado del Municipio, aprovechando las nuevas técnicas de investigación y los recursos bibliográficos de los que hoy se dispone;
- VIII. Proponer la elaboración, publicación y distribución de material sobre la Historia del Municipio;
- IX. Promover que se diseñen, formulen y se coordinen proyectos históricos-culturales, involucrando a la sociedad civil en los mismos; y
- X. Proponer la colaboración de manera activa con las universidades, especialmente con aquellas que se encuentran inmediatas al Municipio o las ubicadas en el mismo, con el propósito de difundir la historia el Municipio.

Objetivo

Atender los turnos remitidos por el Pleno del Ayuntamiento, analizando, evaluando y dictaminando los asuntos de manera eficiente y eficaz para su aprobación.

Metas

Vigilar el funcionamiento de los centros culturales del municipio, para promover una mejor y mayor actividad en ellos promoviendo la creación de grupos de carácter cultural representativos del Municipio.

ACCIONES

- Participar en cursos estatales de cultura.
- Supervisar Talleres impartidos por casa de cultura.

- Participar en eventos históricos promovidos por el cronista vitalicio del Municipio.
- Participar en Semanas Culturales.
- Gestión para vestuarios de ballet Folklórico.

RECURSOS:

HUMANOS

- El Presidente Municipal: Ing. Humberto Alonso Gómez Medina.
- El Secretario General: Lic. Cristina Godina Flores.
- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco.
- La Directora de Cultura: Ing. María del Rosario Enríquez Ríos.
- El Cronista Vitalicio. C. Estaban Valdés Salazar.
- Vocales de la comisión: C. Margarita Félix Huerta y C. José de Jesús Morales Gutiérrez.

MATERIALES

- Material de papelería
- Internet
- Redes Sociales

INDICADORES

- Se cuentan con talleres de Ballet Folklórico en casas de cultura.
- Se cuentan con talleres de Mariachi.
- Se cuentan con talleres de pintura en planteles educativos.
- Se cuenta con talleres de piano en Casa de la cultura.